



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | SUCESIÓN |
| Demandante | Ángela Yuleidy Pulido Murillo y otro |
| Causante | Carlos Alberto Cruz Lozano (q.e.p.d.) |
| Radicación | 50001 31 10 003 2018 00359 00 |
| Asunto | Acepta revocatoria poder |
| Fecha de la providencia | Quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) |

Teniendo en cuenta petición del apoderado de la demandada obrante a folio 123 C-2, este despacho **DISPONE**,

*En aplicación a lo normado en el artículo 76 inciso 2º del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria que al poder otorgado a la abogada Zaira Liseth Valero Rodríguez se había conferido por las demandantes.

*Reconocer al abogado Pablo de la Cruz Almanza como apoderado de las señoras Ángela Yuleidy Pulido Murillo y Kelly Johanna Cruz Pulido, en los términos y para los fines del mandato conferido.

*En atención al memorial presentado por la abogada Zaira Lizeth Valero Rodríguez, se le indica que para su pretensión, debe acudir al trámite y en los términos que señala el Art.76 del C.G.P.

*Por secretaría expídase la certificación solicitada por la abogada Zaira Lizeth Valero Rodríguez.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

| |
|---|
| |
| JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>16</u> del 18 FEB 2019 |
| Secretaría |